

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA, R. DE P. MIERCOLES, 30 DE MAYO DE 1984

Nº 20.067

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 307 de 26 de abril de 1984, por la cual se autoriza al Ministro de Desarrollo Agropecuario para que compre unas mejoras sobre una parcela patrimonial, ubicada en el área de Burica, Corregimiento de Puerto Armuelles, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Contrato Nº 28 de 30 de abril de 1984, celebrado entre la Nación y Parsa, S. A.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No. 307
(de 26 de abril de 1984)

"Por la cual se autoriza al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, para que compre unas mejoras, sobre una parcela patrimonial, ubicada en el área de Burica, Corregimiento de Puerto Armuelles, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí".

EL CONSEJO DE GABINETE CONSIDERANDO

Que, desde el año de 1974, el señor RUBEN DARIO RODRIGUEZ, ha venido confrontando problemas de invasión sobre unas tierras patrimoniales, sobre las cuales, ostenta derechos posesorios.

Que, a pesar de diversas gestiones para solucionar dicho problema agrario, no se ha podido concretar una salida favorable al respecto.

Que, para solucionar esta controversia agraria, el MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, a través de la DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA, tiene especial interés de adquirir dichas mejoras, a fin de resolver la carencia de tierras a más de 100 cabezas de familia, residentes en ese lugar, quienes se dedican a pequeños cultivos agrícolas.

Que, el Gobierno Nacional tiene especial interés de fomentar la producción de la palma africana, el cual requiere cierta área adicional para la ex-

pansión del proyecto cuyas tierras serían tomadas de dicha parcela.

Que, luego de estudiar los inventarios y avalúos por la Dirección Nacional de Reforma Agraria y la Contraloría General de la República, se ha fijado estas mejoras en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/250,000.00) por 242 hectáreas más 2118.94 metros cuadrados, las cuales serán pagadas en Bonos Agrarios, a un interés de 8% anual y redimibles en un plazo de 25 años, de conformidad con la Ley 37 de 21 de septiembre de 1962.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, para que adquiera, por compra, para fines de Reforma Agraria, las mejoras agropecuarias que ostenta el señor RUBEN DARIO RODRIGUEZ, sobre un área de 242 hectáreas más 2118.94 metros cuadrados, ubicado en Burica, Corregimiento de Puerto Armuelles, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí.

ARTICULO SEGUNDO: Facultar a dicho MINISTERIO, para que pague la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/250,000.00), con Bonos Agrarios que devenguen un interés anual de 8% y redimibles en un plazo máximo de 25 años, a favor del señor RUBEN DARIO RODRIGUEZ.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolu-

ción comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

JORGE E. ILLUECA
Presidente de la República

CARLOS OZORES T.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia, a.i.
ERASMO PINILLA

El Ministro de Relaciones Exteriores,
OYDEN ORTEGA D.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
RICAURTE VASQUEZ

La Ministra de Educación,
SUSANA R. DE TORRILLOS

El Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRA C.

El Ministro de Comercio e Industrias
a.i.
ALEYDA AMAYA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
RAMON SIERO M.

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
ARTURO D. MEL

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAU DE LEON

Subdirectora

LCIS GABRIEL BOUTIN PEREZ

Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.15.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

El Ministro de Salud, a.i.,
ERNESTO ROTHERY

La Ministra de Vivienda,

ZIA ELANA LEE

El Ministro de Planificación y
Política Económica

HECTOR ALEXANDER

GUSTAVO R. GONZALEZ
Ministro de la Presidencia

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CONTRATO No.28

Entre los suscritos a saber: Su Excelencia **GABRIEL CASTRO S.**, varón mayor de edad, panameño, abogado, casado, con cédula de identidad personal No. PE-1-200, actuando en su condición de Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien en adelante se denominará **LA NACION**, por una parte, y por la otra, el señor **RAFAEL HILARIO REYES VERGARA**, varón, mayor de edad panameño, casado, piloto, con cédula de identidad personal No. 8-91-38, en su carácter de Presidente y Representante Legal de la Empresa **PIMENTEL, ALZPRUA, REYES, SERVICIOS AEREOS, S.A. (PARSA, S.A.)**, inscrita a la Ficha 082703, Rollo 004-852, Imagen 0008, Registro Público, Sección de Micropelícula, domiciliada en el Aeropuerto de patilla, Panamá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido en celebrar el presente CONTRATO de SERVICIO, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **EL CONTRATISTA**, se obliga con **LA NACION** a prestar el SERVICIO de Transporte Aéreo, el cual será utilizado en los diferentes programas o proyectos que se llevan a cabo en las Direcciones Generales de Catastro, Consular y Naves y de Aduana del Ministerio de Hacienda y Tesoro o en el lugar que se le designe para tal efecto.

SEGUNDA: El término de duración del Contrato es de un (1) año contado a partir del primer día (1) de enero de 1984, con un horario de diez horas mensuales a razón de Ciento Ochenta Balboas (B/180.00) la hora. Las horas extraordinarias se pagarán a razón de B/160.00 la hora.

TERCERA: **EL CONTRATISTA**, brindará sus servicios dentro del horario que para tal efecto le señale **LA NACION**.

CUARTA: **EL CONTRATISTA**, se obliga a llevar a cabo todas las funciones descritas en el presente contrato.

QUINTA: **EL CONTRATISTA**, se compromete a observar una conducta que no menoscabe el prestigio de la institución ni del Estado durante el tiempo que brinde sus servicios a **LA NACION**.

SEXTA: **LA NACION**, se compromete a pagar al **CONTRATISTA** la suma de MIL OCHOCIENTOS BALBOAS (B/1,800.00) mensuales por el servicio de Transporte Aéreo realizado a satisfacción de **LA NACION**. La erogación que cause este Contrato, el cual asciende a la suma de VEINTIUN MIL SEISCIENTOS BALBOAS (B/21,600.00) será imputada al Fondo Especial Operativo, Cuenta No. 04-80-0039-1, del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

SEPTIMA: Serán causales de Resolución del presente contrato:

a. La violación de cualesquiera de las cláusulas antes descritas.
b. El mutuo consentimiento de las partes.

LA NACION se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato antes de su vencimiento dando al contratista tres (3) meses de aviso.

De igual manera serán causales de Resolución Administrativa las que señala el Artículo 88 del Código Fiscal, a saber:

1. La muerte del Contratista, en los casos en que ésta debe producir la extinción del Contrato, conforme al Código Civil.

2. La formación de concurso de acreedores al Contratista, y;

3. El incumplimiento del Contrato.

OCTAVA: No obstante lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA de este Contrato, en cuanto al término de duración, el mismo podrá ser renovado a voluntad de las partes por períodos similares.

NOVENA: **EL CONTRATISTA**, se o-

bliga a depositar a favor del Tesoro Nacional una Fianza de Cumplimiento por la suma de DOS MIL CIENTO SESENTA BALBOAS (B/2,160.00).

DECIMA: Este contrato requiere para su validez del Refrendo del señor Contralor General de la República y de la Aprobación del señor presidente de la República.

UNDECIMA: Al original de este Contrato se adhirieron timbres por valor de B/21.00 incluyendo el Timbre de Soldado de la Independencia.

Para constancia de lo convenido, se firma el presente contrato, en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de enero de 1984.

POR LA NACION,
GABRIEL CASTRO S.,
Ministro de Hacienda y Tesoro

POR EL CONTRATISTA,
RAFAEL H. REYES V.
Presidente y Representante Legal de **PARSA, S.A.**

REPUBLICA DE PANAMA, CONTRALORIA GENERAL DE A REPUBLICA, Panamá, de 1984.

REFRENDO:

ABDIEL F. JULIO V.

POR ING. FRANCISCO RODRIGUEZ P.
Contralor General de la República
REPUBLICA DE PANAMA, ORGANO EJECUTIVO PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PANAMA, 30 de abril de 1984

APROBADO:
JORGE E. HILUECA S.
Presidente de la República

RICARTE VASQUEZ M.
Ministro de Hacienda y Tesoro

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el Código de Comercio en su Artículo No. 777, aviso al público, que por medio de la Escritura pública 4071, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, de fecha 3 de marzo de 1984, he vendido a la señora KUNG SUI HOU cédula No. N-15-96, - el establecimiento comercial denominado "COMISARIATO FRANCISCO", ubicado en Calle José Domingo Espinar, No. 255, de esta ciudad.

CARLOS SING CHENG LIM
Cédula No. PE-5-274
(L06846)

3a. Publicación

AVISO

Para los efectos del Artículo No. 777 del Código de Comercio he comprado al Sr. Antonio Vargas Acosta mediante la Escritura Pública No. 10469 en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá la Abarrotería Cecilia ubicada en la Calle 25 Edificio Arraiján, Calidonia.

Salvador Vargas Cedeño
Céd. 7-76-317

(L-085855)

1a. Publicación

TUTELAR DE MENORES

EDICTO No. 08 S.C.

La suscrita, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio emplaza al señor VICTOR AUGUSTO GRIFFITH CASTILLO cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio del apoderado legal, a estar en derecho en el juicio de Guarda, Crianza y Educación interpuesto por la señora CANDIDA ESCOBAR DE CASTILLO y en favor de sus menores hijos FRANKLIN AUGUSTO y DIONISIO AUGUSTO GRIFFITH CASTILLO.

Se advierte al emplazado de que no comparecer en el término arriba indicado, se nombrará un defensor de Ausente, con quien continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría General del Tribunal Tutelar de Menores, hoy cinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) ve-

ces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

Licda. Yolanda Jurado de Vargas
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

Licdo. Ernesto S. Selles A.
Secretario General

(L-085847)
Única publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 49

El suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA A:

HADY NORMA DEL PINO DE GONZALEZ, mujer, panameña nacionalizada, cédula No. N-15-872, abogada, hija de Víctor Del Pino y Juana Uribe Del Pino, residente en El Bosque, casa No. 53, y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles, más el de la distancia, contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presente personalmente a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra y cuya parte resolutiva dice así:

"JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL RAMO PENAL-PANAMA, TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.-

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA RESPONSABLE a HADY NORMA DEL PINO DE GONZALEZ, mujer, panameña nacionalizada, cédula No. N-15-872, abogada, nacida el día 23 de noviembre de 1943, hija de Víctor Del Pino y Juana Uribe Del Pino, residente en El Bosque, Casa No. 53, y la CONDENA al pago de la MULTA DE CIENTO VIENTE BALBOAS (B/120.00) a favor del Tesoro Nacional, y al pago de las costas procesales, como reo del delito de lesiones por imprudencia, en perjuicio de Roberto Luis Arroyo Coronado.

Remítase copia debidamente autenticada de la parte resolutiva de esta sentencia a la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para los efectos del pago de la multa impuesta a Hady Norma Del Pino de González a favor del Tesoro Nacional, para lo cual cuenta con el término de dos (2) meses.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos: 17, 24, 24a, 30, 37, 60, 322 acápite b) del Código Penal, reformado por el Decreto de Gabinete No. 141 del 30 de mayo de 1983; 2151, 2152, 2153, 2215 y 2216 del Código Judicial

Cópiese y notifíquese,
El Juez, (Fdo.) Licdo. Antonio Guardia Oses.

El Secretario, (Fdo.)
Gerardo Carrillo G."

Se advierte a la emplazada HADY NORMA DEL PINO DE GONZALEZ, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal, esta notificación surtirá todos sus efectos legales.

Por lo tanto, para notificar a la emplazada Hady Norma Del Pino de González lo que antecede, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, veintiocho (28) de diciembre de mil novecientos ochenta y tres (1983), a las diez de la mañana, y copia del mismo se remite en la fecha al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de su publicación.

El Juez,

(Fdo.) Licdo.
ANTONIO GUARDIA OSES

El Secretario,

(Fdo.) Gerardo Carrillo G.

(Oficio 1444)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 21

EL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, POR ESTE MEDIO

EMPLAZA A:

ROSA ELENA HIRONS, fiadora de GENOVEVA PINEDA quien está procesada por el delito de Lesiones Recíprocas, en perjuicio de ABELARDO HURTADO BUSTAMANTE, para que se notifique de las providencias dictadas en dicho juicio que dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, Colón, veintidós de abril de mil novecientos ochenta y tres.

Concédesse a ROSA ELENA HIRONS, fiadora de GENOVEVA PINEDA el término de tres (3) días hábiles para que presente a su fiadora, la condenada para notificarse, del fallo anterior.

Notifíquese,
(fdo.) La Juez, S.T. HUERTAS DE ICAZA

(fdo.) La Secretaria, Berta E. de Gutiérrez.

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, Colón, veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.

Visto el contenido de los oficios que aparecen a foja 192 y a foja 187, se dispone notificar a la fiadora el proveído de fojas 185 a través de la Gaceta Oficial, toda vez que se desconoce su paradero, quien no ha reportado el cambio de su residencia y quien figura como fiadora de GENOVEVA PINEDA.

Notifíquese,
(fdo.) La Juez, S.T. HUERTAS DE ICAZA
(fdo.) La Secretaria, Berta E. de Gutiérrez.

Por tanto de conformidad con lo establecido con el artículo 2344 y 2345 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 1983, se libra el presente edicto emplazato-

rio y se exhorta a todos los habitantes de la República, para que cooperen con la captura de la fiadora ausente, so pena de ser juzgados como encubridores, si conociéndoles no le denunciaren, se exceptúa del presente mandato las personas incluidas en el artículo 2008 ibidem y se pide la cooperación de las autoridades judiciales para la captura del procesado.

Se fija el presente edicto por el término de diez (10) días a partir de la publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Colón, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983).

SANDRA T. HUERTAS DE ICАЗA
Juez Primero del Circuito de Colón,
Ramo Penal

Berta E. de Gutiérrez
Secretaria

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE
SU ORIGINAL.
Colón, 16 de mayo de 1983

Berta E. de Gutiérrez
Secretaria

(Oficio 546)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 11
La suscrita Juez Primero Municipal del Distrito de Colón, Ramo Penal, por este medio:

EMPLAZA:
A ALFONSO GONZALEZ SALAZAR nicaragüense, de 34 años de edad, no porta cédula de identidad personal, pasaporte No. 122412, con residencia en la Barriada Guadalupe, La Chorrera, Apto. 79, mecánico de la Compañía Gambize Zona Libre con teléfono No. 45-3484, nacido en Diriamba Nicaragua, el día 2 de agosto de 1945, hijo de Alfonso González y Guillermina Salazar de González, estudió hasta segundo grado, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la publicación de este Edicto, se presente a estar en derecho en el juicio que por el delito de "Lesiones por Imprudencia", en perjuicio de Alfonso González Salazar y Nuvia Victoria Saevedra, que se le sigue en este Tribunal y en el cual, se ha dictado Auto de Llamamiento a juicio cuya parte pertinente se transcribe a continuación:

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL, RAMO PENAL.- Colón, veintiuno de abril de mil novecientos ochenta,

VISTOS:
Por las consideraciones anteriores, la Juez Primero Municipal del Distrito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra ALFONSO GONZALEZ SALAZAR, nicaragüense, de 34 años de edad, no porta cédula de identidad personal y el pasaporte se le olvidó, pero recuerda el No. 122412, con residencia en la Barriada Guadalupe, La Chorrera, Casa No. no recuerda pero el Apto. 79,

mecánico de la Compañía Gambize Zona Libre con teléfono No. 45-3484, nacido en Diriamba Nicaragua, el día 2 de agosto de 1945, hijo de Alfonso González y de Guillermina Salazar de González, estudió hasta cursar el segundo grado, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo III, Título XII, del Libro Segundo del Código Penal.

Se SOBRESEE PROVISIONALMENTE, en favor de JOSE MURGUERRA, de generales conocidas en autos, en base a lo que se establece en el Artículo 2137, Ordinal 2o. del Código Judicial.

Provea el encausado los medios de su defensa. Disponen las partes del término de tres (3) días para aportar las pruebas que intenten valerse en el juicio.
COPIESE Y NOTIFIQUESE, (fdo). LIDUVINA IBARRA C., Juez Primero Municipal de Colón, Ramo Penal, (fdo) Fausta de Campbell, Secretaria.

Por lo tanto de conformidad a la establecido en el Artículo 2343 del Código Judicial se expide el presente Edicto Emplazatorio para notificar a ALFONSO GONZALEZ SALAZAR de la Resolución anterior y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del reo, so pena de ser juzgados como encubridores si conociéndole no le denunciaren exceptuándose de este mandato a los incluidos en los Artículos 2008 ibidem; y se pide también la cooperación a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a la captura del reo.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible y público de la Secretaría del Tribunal y se decide enviar copia autenticada a fin de que sea publicado en la Gaceta Oficial por una sola vez.

Dado en la ciudad de Colón, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres (1983)

(fdo) LIDUVINA IBARRA C.
Juez Primero Municipal de Colón
Ramo Penal

(fdo.) Fausta de Campbell
Secretaria

CERTIFICO: Que todo lo anteriormente escrito es fiel copia de su original.

Colón, 17 de mayo de 1983

FAUSTA DE CAMPBELL
Secretaria

(Oficio 233)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 35

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL.

EMPLAZA A:

JULIO CESAR SIERRA VITOLA, varón, colombiano, con cédula de identidad. 2.944.732, porta pasaporte No. T

601918, hijo de Julio Sierra Morano Aura Vitola de Sierra, residente Colombia Carverra 13-A, No. 4136, y Aruba Piedra Plaza No. 8-B.

CHARLES SHESUN o ROBERT CHARLES WOODS, varón, norteamericano, hijo de Sam Shisun y Opel de Shisun, no porta documento de identidad residente en el condado de Orange, California 6 11223 Town & Country River Side, California, HARRY RUSSELL STOKES, varón, norteamericano, no porta documento de identidad, hijo de Harry Russell Stokes y Virginia de Stokes, residente en East Line Austin, Texas. A fin de que se den por notificados del auto proceder expedido en su contra y en su contenido dice así: JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO PENAL, Panamá, dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres (1983).

En virtud de que el Honorable Tribunal Superior de Justicia revocatoria del auto recurrido ABRE CAUSA CRIMINAL contra JULIO CESAR SIERRA VITOLA, CHARLES SHESUN o ROBERT CHARLES WOODS y HARRY RUSSELL STOKES, como infractores de las disposiciones contenidas en la Ley 59 de 1941, tal como fue reformada por el Decreto de Gabinete No. 159 y se APRUEBA en lo que se lleva al conocimiento de las partes.

Como se observa que el encausado HARRY RUSSELL STOKES III se encuentra en libertad se decreta la detención del mismo de conformidad establecido en el artículo 2122 del Código Judicial.

Asimismo se le concede a las partes el término común de tres (3) días para aducir las pruebas que estime convenientes a sus intereses.

Notifíquese.

(Fdos.) La Juez:
S.T. Huertas de Icaza, R.A. de Jimenez
Secretaria.

Por tanto de conformidad con lo establecido en los artículos 2343 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete 113 de 1975 se fija el presente Edicto Emplazatorio, a objeto de que quede legalmente notificado del auto de referirse se exhorta a todos los habitantes de la República para la captura de los encausados ausentes. So pena de ser juzgados como encubridores si conociéndole no lo denunciaren, exceptuándose del presente mandato incluidos en el artículo 2008 ibidem.

Se advierte a los encausados ausentes que su renuncia a comparecer en juicio aparecerá como un indicio en su contra.

Asimismo se pide la cooperación a las autoridades Policiales y Judiciales a fin de que ayuden a la captura del mismo.

Se fija el presente edicto en lugar visible de la sala de audiencias.

ría del Tribunal por el término de diez -10- días a partir de su publicación de la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y dos -1982-.

El Juez,
Licdo. JACINTO CEREZO GONDOLA

ROSARIO A. DE JIMENEZ
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO No. 45 LA SUSCRITA JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA

NOTIFICA A:

CECILIO GUTIERREZ, varón, panameño, residente en la Barriada Don Bosco, frente al dispensario, al lado de la cancha de juego, en una casa roja, y demás generales desconocidas, fallo expedido por este Tribunal y que en su parte resolutive dice así:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO PENAL, Panamá, veintiocho -28- de agosto de mil novecientos ochenta y uno -1981-

VISTOS:

En mérito de lo expuesto la suscrita JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA CECILIO GUTIERREZ, varón, panameño, residente en Barriada Don Bosco, frente al dispensario, al lado de la cancha de juegos, en una casa roja, a sufrir la pena de tres -3- meses de reclusión que deberá cumplir en el establecimiento de castigo que designe el Organismo Ejecutivo y la MULTA DE CIEN BALBOAS (B/100.00) a favor del Erario Nacional, y al pago de los gastos procesales y a los causados por su rebeldía como responsable del delito de apropiación indebida en perjuicio de Carlos Alberto Torres Carache.

El condenado tiene dos meses, a partir de la notificación de este fallo para la cancelación de la multa.

Notifíquese este fallo en los términos del artículo 2349 del Código Judicial, Fundamento de Derecho: Artículos 17, 18, 37, 38 y 367 del Código Penal y Artículos 2034, 2035, 2151, 2152, 2153, 2156, y 2349 del Código Judicial. Cópiese, notifíquese, archívese y consúltese.

(Fdos) LA JUEZ; SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA, Rosario A. de Jiménez, Secretaria.

Por tanto de conformidad a lo preceptuado en el Artículo 2349 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 310 de 1970, se libra el presente edicto emplazatorio, a fin de que quede legalmente notificado el fallo en referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen en la captura del reo. So pena de ser juzgados como encubridores, si conociéndole no lo denuncian, excep-

tuándose del presente mandato los incluidos en el artículo 2008 ídem.

Se pide igualmente la cooperación a las autoridades Policiales y Judiciales para la captura del reo ausente.

Se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal, por el término de diez -10- días contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve -9- días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y uno -1981-

LA JUEZ:

SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA
Rosario A. de Jiménez
Secretaria

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 88

El que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, Ramo Civil por este medio:

HACE SABER:

Que dentro del presente juicio de sucesión intestada de ERNESTINA GRI MALDO (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:

... el que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de ERNESTINA GRIMALDO de quínones (q.e.p.d.) desde el 9 de enero de 1983, fecha de su defunción,

SEGUNDO: Que es su heredero y sin perjuicios de terceros el señor FULGENCIO PEREGRINO QUINONES y en su condición de esposo de la causante.

Y ORDENA: Que comparezca a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de mil novecientos sesenta y nueve (1969), contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1861 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al LICDO. ALVARO VISUE- TI como apoderado especial del heredero declarado y en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese. EL JUEZ (Fdo.). EL SECRETARIO (Fdo.).

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría y copias del mismo se entregan a la parte

interesada para su legal publicación hoy 18 de mayo de 1984.

(Fdo.)

EL JUEZ

LICDO. OSWALDO FERNANDEZ E.

(Fdo.)

El Secretario

ALBERTO RODRIGUEZ
(L005907
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 76

El que suscribe Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio:

HACE SABER:

Que en el presente juicio de sucesión intestada de LOUISA DUSAUZAY DE SIMPSON (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS: ... el que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de LOUISA DUSAUZAY DE SIMPSON (q.e.p.d.) desde el día 21 de diciembre de 1983, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera declarada y sin perjuicios de terceros a INOCENCIA SIMPSON y en su condición de hija de la causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el dentro del término de diez (10) días, acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1861 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al LICDO. LUIS R. ARMSTRONG como apoderado especial de la heredera declarada y en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese
EL JUEZ. (Fdo.). EL SECRETARIO (Fdo.).

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación hoy 8 de mayo de 1984.

El Juez

Licdo. OSWALDO FERNANDEZ

(Fdo.)

El Secretario

ALBERTO RODRIGUEZ

(Fdo.)

(L005922
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio de presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de la finada ISABEL CASTILLO AGUILAR VDA. DE TEMPONE, se ha dictado un auto, que en su fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA: Chitré, veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

VISTOS:

Por tanto, la suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA

Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de la difunta ISABEL CASTILLO VDA. DE TEMPONE desde el 23 de junio de 1976 fecha en que ocurrió su defunción.

Que son sus únicos y universales herederos conforme a la Ley, sus hijos JOHNNY ENRIQUE TEMPONE CASTILLO y NIVIA ISABEL TEMPONE CASTILLO DE CORDOBA y,

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. La Juez,

(Fdo) Llcda. Olga Nelly Tapia de Reyes Secretario

(Fdo) Esteban Poveda C.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación legal,

La Juez
(Fdo) Llcda. Olga Tapia de Reyes
Secretario
(Fdo) Esteban Poveda C.
L-061599
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 53
El suscrita, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del señor ABDUL SAMAD AHMAD AS-

VAT (q.e.p.d.) se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veintuno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Por tanto, el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del señor ABDUL SAMAD AHMAD ASVAT (q.e.p.d.) desde el día 20 de agosto de 1982, días en que falleció.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicios de terceros su hijo MAHOMED ASVAT,

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y Notifíquese,
(Fdo.) Llcdo. CARLOS STRAH CASTRELLON (EL JUEZ)
(Fdo.) EDGAR UGARTE J. (El Secretario)

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Panamá, 22 de mayo de 1984

El Juez,

Llcdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

El Secretario
EDGAR UGARTE J.

(L065942
Única publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO DE NOTIFICACION CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 352 DEL CODIGO JUDICIAL.

El suscrito, Secretario del Juzgado Quinto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, conforme a lo dispuesto por el artículo 352 del Código Judicial Notifica al señor RAY A. JOHNSTONE de la Sentencia dictada en el Juicio Ordinario instaurada en su contra por el señor RAUL R. DEL CASTILLO, la cual en su parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veintiocho (28) de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS:

Por todo lo anteriormente expuesto, el suscrito, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

CONDENA al señor RAY A. JOHNSTONE a pagar la suma de DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO BALEOS (B/2,594.00), más los costos que en cuanto a trabajo en derecho se fijan en la suma de QUINIENTOS TREINTA Y TRES BALEOS CON OCHENTA CENTESIMOS (B/532.80), más los gastos del presente juicio que se liquidarán por secretaría.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 684, 686, 711, 1105, 1118 y 1122 del Código Judicial y Ley 93 de 1973.

Cópiese y notifíquese (fdo) Llcdo. Poggio A. Salazar (fdo) La Secretaría (Ad-Hoc) Lía E. Rivera G.

En consecuencia se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación, en un periódico de la localidad, advirtiéndole al demandado señor RAY A. JOHNSTONE que la presente sentencia se ejecutoria tres (3) días después de la fijación del presente Edicto. Dado en la ciudad de Panamá, a los (2) dos días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

L-068036

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Ejecutor del BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva, delegada de conformidad con el Artículo 35 de la Ley 20 de 22 de abril de 1975, por este medio:

EMPLAZA:

A, la sociedad RADIO TRIBUNA, S.A. y a la señora TILCIA ROBLES DE PAREDES, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-81-692, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, en su contra.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente Edicto, en lugar público de este Despacho y copia del mismo se remita para su publicación legal, hoy veintitrés (23) de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

JORGE JUAREZ
JUEZ EJECUTOR

RICARDO SALDAÑA
El Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio, EMPLAZA:

Al señor AURELIO DOPESO CARREIRO, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario interpuesto en su contra por THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A.

Se advierte al emplazado, que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de este Tribunal, por el término de Ley, hoy dieciséis (16) de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

La Juez,

(Fdo.) Licio,
OLGA NELLY TAPIA DE REYES

(Fdo.) ESTEBAN POVEDA C.
El Secretario

(L063675
Única publicación)

DISOLUCIONES:**AVISO**

Mediante la Escritura No. 5.748 del 10 de mayo de 1984, de la Notaría Pública Quinta del Circuito de Panamá, inscrita a la Ficha 003983, Rollo 13238, Imagen 0002, el día 18 de mayo de 1984, fue disuelta la Sociedad denominada "GENTIANE INVEST S.A."

(L-065908)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 2761 del 8 de mayo de 1984, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, ha sido disuelta la sociedad FINANCIERA INVERSIONISTA PROMOTORA DEL COMERCIO LATINOAMERICANO S. A., según consta en el Registro Público en la Sección de Micropelículas (Mercantil) a ficha 040135, rollo 13277, e imagen 0114 del 18 de mayo de 1984.

(L065910
Única publicación)

AGRARIOS:

EDICTO NUMERO 1
DEPARTAMENTO DE
CATASTRO MUNICIPAL
ALCALDIA MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE PARITA

El suscrito Secretario de la Alcaldía Municipal del Distrito de Parita, al público,

HACE SABER:

Que la Sra. MANUELA RODRIGUEZ VIUDA DE FLORES, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 6AV-30-547, natural y residente en esta población, en su propio nombre, ha solicitado a este Despacho, la adjudicación a título de plena propiedad, en concepto de Venta, un lote de terreno municipal, localizado en el Corregimiento Cabecera del Distrito de Parita, cuyos linderos se detallan a continuación:

NORTE: Fermina Girón Rodríguez

SUR: Roberto Calderón

ESTE: Calle Quinta

OESTE: Abelardo Bernal

Area total de terreno solicitada son CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTITRES CENTIMETROS (476,23M2).

En base a lo que dispone el Acuerdo Municipal No. 7 de 6 de mayo de 1975, reformado por el No. 7 de 28 de julio de 1976, se fijó el presente Edicto, en lugar visible de este despacho, en el lote de terreno solicitado, por el término de treinta (30) días, para que dentro de ese término puedan presentar sus quejas las personas que se encuentren afectadas o manifiesten poseer derecho sobre el solicitado lote de terreno.

Copia de este Edicto, será remitido al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación en ese Organismo del Estado, por una sola vez.

Expedido en Parita, a los diecisiete (17) días de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

Bernabé Luna T.
Secretario Alcaldía Municipal
Distrito de Parita

EDICTO

Chitré, 15 de mayo de 1984

La suscrita Alcaldesa del Distrito de Chitré, por este medio al público,

HACE SABER

Que Raúl Ernesto Villarreal panameño, mayor de edad, casado comerciante, con residencia en Monagrillo, con cédula No. 8-112-869, ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda título de propiedad, por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Chitré, con una superficie de 516.13 Mts y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Berta Alicia Tello

SUR: Raúl Ernesto Villarreal
ESTE: Felipe Tello Deago
OESTE: Calle Primera

Y para que sirva de formal notificación, a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de Ley, además se le entregan sendas copias al interesado para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial, y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

Prof. Francisca Quintero
Alcaldesa

Onilda S. de García
Secretaria

L- 061814
Única publicación

EDICTO No. 256
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que la señora NIKIANA CAMPOS MUÑOZ, panameña, mayor de edad, mujer, soltera, cajera, portadora de la cédula de Identidad Personal No. 8-124-558, en su propio nombre o representación de su persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado CALLE U OESTE, donde hay una casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle "U" Oeste con 19.88 M.

SUR: Gaspar Arosemena con 19.98 M.

ESTE: Mario de las Casas con 31.46 M.

OESTE: Edgardo Mata con 33.34 M.
Area Total del Terreno: Seiscientos Once Metros Cuadrados con Cincuenta y Tres Decímetros Cuadrados con Cincuenta Centímetros Cuadrados (611.5350 M2.)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 3 de marzo de 1989, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su po-

publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 27 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

El Alcalde
(fdo.) Prof. Bienvenido Cárdenas V.

Jefe del Depto. de Catastro;
(fdo.) Sra. Alejandrina Cruz M.

(L-025845)
Única publicación

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO VEINTICINCO (25).

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, por este medio, CITA Y EMPLAZA

Al señor HERMINIO CARRASCO, de generales y paradero que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar, en el JUICIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO que en su contra ha interpuesto el señor IVAN JAVIER LOPEZ PEREZ, en éste Tribunal, y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contado a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio en un Diario de Circulación Nacional, conforme lo indica el Artículo 472 del Código Judicial, Subrogado por el Decreto 113 del 22 de abril de 1969, con la advertencia que si no se presenta dentro del término del emplazamiento, se le designará un DEFENSOR DE AUSENTE con quien se continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy once (11) de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

El Juez,
Licdo. JOSE A. DELGADO P.

El Secretario
ISMAEL MONICA NUÑEZ

(L-051061)
Única Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 47

El que suscribe, Juez Sexto del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A, DEYNA BAQUERO DE PARRILLON, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, a partir de la última publicación del edicto en un diario de la localidad

comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en el Juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto su esposo el señor GILBERTO PARRILLON DELGADO.

Advierte a la emplazada que si no lo hiciera en el término indicado se le nombrará un defensor de Ausente con quien se lleve a cabo el juicio hasta su terminación.

Panamá, 18 de mayo de 1984.

El Juez,
(fdo.) Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

(fdo.) EDGAR UGARTE J.
El Secretario

(L-035972)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO SIETE (7)

El Suscrito, Juez Segundo del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio;

CITA Y EMPLAZA

A la señora NELSA O. HERRERA DE RUIZ, de generales y paraderos que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado se haga representar en el juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto el señor CLEMENTE RUIZ MARTINEZ en este Tribunal, para lo cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio, en un diario de Circulación Nacional, conforme lo indica el artículo 472 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete Número 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presentan dentro del término del Emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la secretaría del Tribunal, hoy quince (15) de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias de los mismos quedan a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad a la Ley.

El Juez,
(fdo) Licdo. LUIS ALBERTO OLMOS

La Secretaria,
(fdo) Licda. NORIS E. HERNANDEZ

L-068019
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto.

SECRETARIA RENOVACION, S. A.

EMPLAZA:

A LASTENIA AGUILAR DE ARCHIBOLD, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio de Divorcio que le ha propuesto AMBAL ERALDO ARCHIBOLD LINDOR.

Se advierte a la emplazada que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apareado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veintitrés (23) de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) por el término de diez (10) días.

David, 23 de mayo de 1984.

Fdo.
Licdo. Guillermo Mosquera P.,
Juez Segundo del Circuito

(fdo)
Rolando Ortega A.,
Secretario

L-066908
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 50
El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

A, IRENE SEVERA, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, a partir de la última publicación del edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en el juicio de Divorcio que en su contra ha interpuesto el señor ALFONSO GARCIA MEY A.

Advierte al emplazado que si no lo hiciera en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente para que lleve a cabo el juicio hasta su terminación.

Panamá, 18 de mayo de 1984

El Juez,
Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

EDGAR UGARTE J.
Secretario
(L-038078)
Única publicación